



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0244/2013

28.6.2013

*****III**

INFORME

sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se concede ayuda macrofinanciera a Georgia
(PE-CONS 00038/2013 – C7-0168/2013 – 2010/0390(COD))

Delegación del Parlamento Europeo en el Comité de Conciliación

Presidente de la delegación: Alejo Vidal-Quadras
Ponente: Vital Moreira

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto en el proyecto de acto.)

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6
PROCEDIMIENTO	8

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se concede ayuda macrofinanciera a Georgia

(PE-CONS 00038/2013 – C7-0168/2013 – 2010/0390(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: tercera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vistos el texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación y la declaración correspondiente del Parlamento y del Consejo (PE-CONS 00038/2013 – C7-0168/2013),
 - Vista su Posición en primera lectura¹ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2010)0804),
 - Vista su Posición en segunda lectura² sobre la Posición del Consejo en primera lectura³,
 - Visto el dictamen emitido por la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento a la Posición del Consejo en primera lectura (COM(2013)0067),
 - Vista la Posición del Consejo en segunda lectura,
 - Visto el artículo 294, apartado 13, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 69 de su Reglamento,
 - Visto el informe de su delegación en el Comité de Conciliación (A7-0244/2013),
1. Aprueba el texto conjunto;
 2. Confirma la declaración común del Parlamento Europeo y del Consejo adjunta a la presente Resolución;
 3. Encarga a su Presidente que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
 4. Encarga a su Secretario General que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación, conjuntamente con la declaración del Parlamento y del Consejo al respecto, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución legislativa al Consejo y a la

¹ DO C 377 E de 7.12.2012, p. 211.

² Textos Aprobados de 11.12.2012, P7_TA(2010)0472.

³ DO C 291 E de 10.5.2012, p. 1.

Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

A raíz de la votación de la segunda lectura, celebrada el 11 de diciembre de 2012, y habida cuenta de la voluntad política de finalizar la conciliación cuanto antes, la reunión constitutiva de la delegación del PE en el Comité de Conciliación se celebró el 5 de febrero de 2013, en Estrasburgo. La delegación del PE decidió dar un mandato al equipo negociador del PE para entablar negociaciones.

I Procedimiento

Se celebraron cuatro diálogos a tres bandas: uno el 16 de abril y tres el 28 de mayo de 2013. La delegación del PE celebró tres reuniones: una el 5 de febrero y dos el 28 de mayo de 2013. El 28 de mayo de 2013 se alcanzó un acuerdo político.

La delegación del PE aprobó el acuerdo en su reunión del 28 de mayo por unanimidad (14 votos a favor).

El Comité de Conciliación sobre la ayuda macrofinanciera a Georgia se reunió en la tarde del 28 de mayo de 2013. El Comité de Conciliación confirmó el texto de compromiso definitivo.

II Resultados de la reunión

El objetivo principal de este expediente era llegar a un acuerdo sobre el procedimiento para prestar asistencia macrofinanciera (AM) a Georgia (46 millones de euros), con el fin de apoyar la estabilización económica de Georgia y cubrir las necesidades de su balanza de pagos. El Consejo y el Parlamento tenían diferentes opiniones sobre la manera en que debía adoptarse el Memorando de Entendimiento (MoU), que conlleva la política económica y las condiciones financieras a las que está sujeta la AM. Según el Parlamento ello debería hacerse mediante el procedimiento consultivo propuesto por la Comisión, pero según el Consejo el procedimiento de examen sería más apropiado.

El expediente de conciliación no podía considerarse de forma aislada, ya que estaba parcialmente vinculado a otro, a saber, la propuesta de Reglamento relativo a un reglamento marco horizontal (ponente: Sr. KAZAK), sobre el que se llevaron a cabo negociaciones paralelas. No obstante, el 8 de mayo de 2013, la Comisión informó al Parlamento de que había retirado la propuesta de Reglamento marco por razones institucionales. Esta decisión se tomó el mismo día en el que presumiblemente se celebraría el último diálogo a tres bandas sobre dicho Reglamento. En lugar del diálogo a tres bandas, se celebró una reunión informal entre el Parlamento y el Consejo en la que se alcanzó un acuerdo informal sobre un «texto virtual». En este contexto, se acordó que se utilizaría el procedimiento de comité consultivo para la asistencia macrofinanciera de hasta 90 millones de euros y que el procedimiento de examen se utilizaría para cantidades superiores. Tanto el Parlamento como el Consejo estaban buscando la manera de dar un carácter más formal a este acuerdo, en el marco del procedimiento de conciliación sobre la AM a Georgia, teniendo en cuenta las preocupaciones

de la Comisión.

La solución encontrada consistió en incluir los elementos del «compromiso virtual» alcanzado en el expediente KAZAK en un comunicado conjunto que contará con el apoyo del Parlamento y del Consejo, y que se adoptará junto con la Decisión de AM para Georgia para la que se alcanzó un acuerdo la tarde de la conciliación. La Comisión no se opuso a esta solución.

Los otros elementos fundamentales del texto transaccional final pueden resumirse de la siguiente forma: se alcanzó un acuerdo sobre una redacción más estricta en lo relativo al desembolso de la ayuda. Por último, se acordó incluir un considerando en la Decisión sobre la AM para Georgia en el que se aclara que el uso del procedimiento de comité consultivo se confirma como una regla general para la asistencia financiera hasta un umbral de 90 millones de euros.

Fecha de presentación	28.6.2013
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)	...

AMPLIACIONES DE PLAZOS

Plazo para la 2ª lectura del Consejo	22.5.2013
Plazo para la convocatoria del Comité Institución solicitante – fecha	0.0.0000 [Consejo] – 0.0.0000
Plazo para el trabajo en el Comité Institución solicitante – fecha	0.0.0000 [Parlamento] – 0.0.000
Plazo para la adopción del acto Institución solicitante – fecha	0.0.0000 [Consejo] – 0.0.0000